

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA IZTAPALAPA
✓ DIVISION DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
CIENCIA POLITICA

LA EDUCACION, INSTRUMENTO DE
TRANSFORMACION SOCIAL.

T E S I S A
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
✓ LICENCIADA EN CIENCIA POLITICA
P R E S E N T A
✓ JAMIN CAROLINA RUEDA VALENCIA

U. A. M. IZTAPALAPA ~~INDUSTRIA~~

ASESOR: PRFR.
GUSTAVO ADOLFO IBARRA MERCADO

MEXICO, D.F.

1990.

06490

094352

A MIS PADRES.

A MIS HERMANOS.

A LOS QUE ME AYUDARON.

INDICE

INTRODUCCION.	1
-----------------------	---

CAPITULO I

FINALIDAD DE LA EDUCACION

1.- Marco Teórico.5
2.- Definición y conceptos de la educación y la enseñanza	8
3.- El gran problema del analfabetismo en México	14
4.- La educación como un Derecho Social.	19

CAPITULO II

HISTORIA DE LA EDUCACION EN DIFERENTES PERIODOS

1.- Las ideas de la educación en diferentes períodos.....	23
2.- La educación mexicana.	26
3.- La educación maya.	29
4.- La educación en la colonia.	30
5.- La Constitución de Cádiz (1812).	32
6.- La educación y reglamentación a partir de 1814. . . .	34
7.- La Constitución de 1917.	39
8.- La Reforma de 1934 al art. 3o.	41
9.- Reformas de 1946 al art. 3o.	45

CAPITULO III

LA DEMOCRACIA EN LA EDUCACION

1.- Breve análisis de la Ley Federal de Educación. . . .	48
2.- Sentido y trascendencia de la Democracia.	58

3.- Finalidad del concepto Democracia contenido en el art.	
3o. Constitucional.62
4.- La educación y la Democracia Política Social.	65
5.- La educación como Garantía Social.69
 CONCLUSIONES.	 75
 BIBLIOGRAFIA.	 79

INTRODUCCION

La educación es el medio más importante de que dispone el hombre para desarrollar su capacidad creadora y su naturaleza social, es un fenómeno que se presenta en todos los ámbitos de la vida social del hombre. Se encuentra desde la relación del niño con sus familiares o su entorno, hasta las políticas gubernamentales que en materia educativa se dan.

Todo el proceso histórico cultural y el avance científico y tecnológico son prueba evidente del afán constante por dominar el ambiente que nos rodea, de tal manera que éste propicie al máximo el desenvolvimiento de las múltiples posibilidades del hombre. La riqueza mayor del hombre reside, por una parte, en esta disposición para la creación, la organización y el aprovechamiento del medio en que vive y, por otra, en la conciencia que tiene de sí mismo y de su necesidad intrínseca de ser con otros, principio medular de toda sociedad. De esta manera, la educación debe ser el proceso por el cual despierte y se refuerce esa aptitud creadora, se desarrolle la inteligencia, y evolucione la sociedad. Porque sólo en el libre y responsable ejercicio de su inteligencia, de su facultad expresiva y de su sociabilidad, puede el hombre explotar adecuadamente la tierra, las máquinas y, en general, todo lo que le da la naturaleza.

Cada forma histórica de sociedad ha desarrollado su propia manera de educar a los niños y de prepararlos para participar en forma adecuada en la producción y en la vida social.

En sociedades menos desarrolladas esta función la reali-

zan los padres y la comunidad en el curso de la vida diaria. En sociedades más complejas se han concebido instituciones especiales tales como escuelas, universidades y colegios para aprendices. En las sociedades de clases no existe un sistema único de educación, sino toda una gama.

La educación tiene por objeto el bien individual y colectivo. La consecución de sus fines, induciendo la superación e investigación científica no pueden ser cubiertos por el interés privado dirigido, por la estrecha idea de lucro personal, por lo que solamente el Estado como organizador y administrador de la sociedad, puede y debe universalizar la educación, dándola a todos sus integrantes para convertirla en el agente principal de la igualdad moral y material, y un medio para lograr una verdadera forma política justa de gobierno: la democracia.

Por consiguiente, la universalidad de la educación es el medio más eficaz de disminuir al peor y mas grave de los males que padecen las sociedades en la actualidad; el analfabetismo que ocasiona desigualdades son la causa fundamental de las injusticias sociales, económicas y políticas de muchos pueblos, de los subdesarrollados.

Por lo tanto, el Estado, máxima organización a la que ha llegado la sociedad, debe considerar a la educación como una garantía social, por medio de lo cual todas las personas físicas, independientemente de su situación socioeconómica cuenten con los beneficios de la explotación y de la riqueza intelectual, que traerá consigo un mejor nivel de vida, a más de crear una verdadera conciencia cívica, por lo que respete y se dignifique al---

hombre dependiente del grupo social, y por la que se inculque, el respeto a instituciones políticas, el amor a la patria y una creencia absoluta en la Democracia como forma de vida.

Considerando que si la democracia es un modo de vivir, no cabe duda de que tal modo de vivir debe y puede ser aprendido. Por ello la escuela, que es el primer órgano cualificado de relación social externo a la familia y el primer servicio público -- que más profundamente influye sobre el ser humano, debe ser el lugar de aprendizaje de tal modo democrático de vivir.

Por lo expuesto anteriormente y las experiencias adquiridas como maestra de educación primaria, elegí el tema de la educación por la importancia que tiene como el medio más efectivo de alcanzar la igualdad de oportunidades entre las diversas capas sociales y fomentar la convivencia democrática.

El presente trabajo tiene como objetivos:

- Comprobar en que medida el sistema educativo propicia la igualdad de oportunidades a todos los niveles.
- Analizar el problema del alfabetismo causante de desigualdad.
- Determinar el papel de la educación como factor de transformación social.

Para lograr los objetivos propuestos me basé en la investigación empírica y teórica, utilizando básicamente información de tipo documental.

Hicé un análisis de los conceptos de educación, enseñanu

za y democracia que me permitieron desarrollar el tema.

Existen varios puntos que no se trataron lo suficiente, o bien sólo se mencionaron, ya que es imposible estudiar en un trabajo todas las variables que se presentan en la investigación.

En cuanto a la estructuración del trabajo se divide en 3 capítulos, los que a su vez contienen subtítulos:

En el primer capítulo se expone brevemente el panorama teórico que permite analizar la función social de la educación.

En un segundo capítulo se analizan los diversos documentos sobre educación en distintas etapas y épocas.

Por último en el tercer capítulo se analizan los elementos necesarios para estudiar la relación educación-democracia.

Enseguida las conclusiones y la bibliografía.

CAPITULO I
FINALIDAD DE LA EDUCACION

1. MARCO TEORICO.

2. DEFINICION Y CONCEPTOS DE LA EDUCACION Y LA ENSEÑANZA.

3. EL GRAN PROBLEMA DEL ANALFABETISMO EN MEXICO.

4. LA EDUCACION COMO UN DERECHO SOCIAL.

1. MARCO TEORICO.

Como referencia al modelo llamado "radicalismo" de inspiración marxista, que contempla la relación educación y sociedad desde una óptica revolucionaria.

Siendo la evolución de las fuerzas de producción lo que determina las relaciones sociales de producción y siendo la lucha de clases el motor fundamental de la dinámica social, el proyecto revolucionario aspira a transformar las estructuras de poder y propiedad, con miras a instaurar una sociedad colectivizada donde surgirá un hombre nuevo.

"En la formación social capitalista, la educación se ubica en la superestructura, o está estrechamente ligada a ella, con funciones ideológicas e institucionales que tienen por fin garantizar la reproducción del modo de producción predominante, para continuar la explotación de las clases desposeídas". 1

Este modelo radical postula que el conocimiento resulta de la reflexión sobre la praxis y modifica a su vez la realidad. Esta característica se proyecta sobre el aprendizaje y la educación, de modo que ésta se convierte en un saber revolucionario y transformador. La contribución de la educación al proceso revolucionario consiste principalmente en su función ideológica y en su función de selectividad social. Las instituciones educativas juegan también un papel importante para el proceso revolucionario, al transferir a las clases desposeídas las diversas formas de poder que detentan, agudizar las contradicciones sociales y fortalecer así la lucha de clases.

1. Latapí Pablo. Análisis de un sexenio de Educación en México 1970-1976. pág.26

Este modelo enfatiza los valores humanistas propios del hombre desalienado que, al recuperar su relación de dominio sobre la naturaleza y las fuerzas productivas, se convertirá en sujeto hacedor de su destino y transformados de la historia. Por esto es importante la vinculación de la educación con el trabajo.

"La educación está controlada por la clase que controla los medios de producción, y tiene dos funciones principales:

- proporcionar a los miembros de una clase específica las capacidades generales y el entrenamiento necesario para realizar las tareas que se les han asignado.
- transmitir la ideología política o religiosa dominante que justifique la forma existente de dominación de clase. Así, las clases oprimidas y explotadas se dan cuenta de la necesidad de nuevos modos de moldear la conciencia para lograr su emancipación; y la ruptura de las antiguas formas de educación les dan la oportunidad de introducir innovaciones?" 2

Con estos elementos tenemos que la democratización de la enseñanza es el medio para lograr una sociedad más igualitaria y libre, esto significa el desarrollo de una política capaz de ofrecer las mismas oportunidades educativas y en consecuencia también profesionales a todos los ciudadanos, por lo que el Estado democrático necesita para sobrevivir y consolidarse que los ciudadanos asuman el ideal democrático que se entiende "como la generalización e interiorización de un modo de ser y de proceder a la hora de enfocar y resolver todas las cuestiones de convivencia social, en tanto convertida en práctica escolar el aprendizaje ac-

2. Castles, Stephen y Wiebke Wustenberg. La Educación del Futuro. pag.10

tivo de la democracia y permita a los interesados participar en la toma de decisiones de un servicio que condiciona decisivamente sus vidas, es un elemento clave para la configuración de una sociedad auténticamente democrática". 3

Este enfoque de gestión democrática recoge elementos teóricos valiosos de las aportaciones de Rousseau, Owen pero fundamentalmente de Carlos Marx (la emancipación como conquista del poder de control sobre la propia actividad y el entorno que la condiciona, y la autogestión como construcción de estructuras que sustituyan prōgresivamente al Estado)..

3. GOMEZ Llorente, Luis y Victorino MAYORAL. La Escuela Pública Comunitaria. pág. 9

2. DEFINICION Y CONCEPTOS DE LA EDUCACION Y LA ENSEÑANZA.

El espíritu del hombre es abasallador; desde que nace aprecia y desarrolla el conocimiento sobre las cosas que lo rodean, su amor a la vida misma lo impulsa a un continuo buscar, de lo que se desprende una Enseñanza de todo aquello que lo rodea y, en la medida en que aprenda por sus experiencias, será la medida en como impartirá sus conocimientos a los demás seres humanos que lo rodean, configurando así, a través del devenir histórico, el concepto de lo que denominamos Educación.

Entonces; ¿Qué diferencia existe entre los términos "Educación" y "Enseñanza"? ¿o deberán considerarse como términos similares?.

"ENSEÑANZA del latín Insignare que significa: señalar, instruir, doctrinar." 4

"EDUCACION del latín Educare que significa: dirigir, encaminar, doctrinar, criar, alimentar". 5

La definición al referirse a la crianza, alude principalmente al desarrollo de las aptitudes físicas o biológicas del escolar, siendo la enseñanza, principalmente, el desarrollo de las aptitudes intelectuales del educando y cuando se refiere a la doctrina, lo hace teniendo en cuenta principalmente el desarrollo de las aptitudes morales, espirituales y éticas del joven.

4. DICCIONARIO ENCICLOPEDICO QUILLET. 8T. 2a. Ed. Argentina. 1973. "Libro" t.3. p. 468.

5. Ibid. pág. 374.

El concepto de Educación ha variado según las épocas históricas de la evolución de la humanidad. La historia de la Pedagogía nos enseña que en la antigüedad se consideró a la Educación como el desarrollo un tanto unilateral de las aptitudes físicas y guerreras del educando, descuidando total o parcialmente el desarrollo de sus disposiciones intelectuales y morales; luego, en la edad media se conceptuaba a la Educación como un desarrollo también unilateral, esta vez de sus capacidades morales y éticas del educando, descuidando total o parcialmente el desarrollo de sus habilidades físicas e intelectuales que eran postergadas; en el período de la era moderna durante el siglo XVIII se tendió a considerar a la Educación como forma unilateral, para el desarrollo de las disposiciones intelectuales del educando, descuidando el desarrollo de las aptitudes físicas, éticas y morales del ser humano.

Pero el concepto moderno de educación ha superado estas posiciones unilaterales; hoy se conceptúa en forma generalizada a la educación la cual debe desarrollar en forma integral y armónica todas las aptitudes naturales del educando.

En forma integral, es decir todas las aptitudes con que cuenta el sujeto.

Y en forma armónica, que significa sin predominio ni postergación de unas u otras aptitudes.

Para el concepto moderno, "el ideal de la educación es desarrollar en el ser humano, en forma integral y armónica, todas sus aptitudes físicas como son: los deportes, la gimnasia,

las nociones de higiene, etc. Intelectuales como las ciencias, la filosofía, las artes y las técnicas y Morales como la ética, la estética, etc."

Del propio concepto de educación surge con transparente claridad que la educación no constituye una finalidad en sí misma, sino por el contrario, la educación constituye una recopilación de medios que se utilizan para lograr fines. Es necesario determinar los fines que la misma persigue, ya que no son idénticos para la educación elemental, media y la enseñanza superior que puede ser universitaria o técnica.

Los fines de la educación primaria o enseñanza elemental tienden a preparar al niño para la vida. Así, la civilización contemporánea exige a todo ser humano que sepa leer y escribir, o sea, expresarse en su idioma por medio de la escritura, porque toda persona en la sociedad actual, necesita realizar actos que suponen este conocimiento: escribir, contar, leer, así como tener conocimientos o nociones elementales de diversas ciencias como la geometría, las ciencias naturales, geografía, historia, etc. Todo este mínimo de cultura que se necesita para vivir constituye propiamente el contenido de la educación elemental en cualquier estado contemporáneo.

En nuestra sociedad actual el ser humano que carezca de este mínimo de conocimientos, se encuentra con notorias deficiencias de inferioridad. Esto es importante por lo que en materia de educación, es menester tener claridad de conocimientos generales, de ahí resultan luego los problemas técnicos referentes al mejor o peor método para enseñar, mantener la dis-

ciplina o despertar el interés del educando, que si bien son cuestiones pedagógicas que no interesan al enfoque jurídico del problema de la educación, es necesario tomarlos en cuenta para una mejor legislación Educativa.

La educación, es un medio para llegar a un fin superior que es la preparación del individuo para la vida, por lo que debe ser integral, ya que la vida no es una parcialidad si no un todo, es decir, que la educación primaria debe desarrollar tanto a la inteligencia del niño como a su voluntad, tanto sus sentimientos como su físico, tanto sus aptitudes éticas como sus principios morales; y por la misma razón, la educación debe descansar sobre una base ética, moral, firme y sólida por que la vida no es un esquema teórico, sino una realidad humana tangible, cambiante y evolutiva.

La educación media propiamente se configura por los cursos preuniversitarios, es fundamental aclarar que la escuela secundaria es una educación preuniversitaria por sus fines que son: prepara al joven para su ingreso a la universidad por medio de una ampliación de conocimientos, un intento de despertar la probable vocación del educando, la presentación de un panorama general de cultura que le sugiera o haga comprender los valores universales de la cultura, o sea, que en la escuela secundaria existe también una uniformidad de criterio más o menos generalizado.

La educación Superior, que puede ser universitaria o técnica se puede ver desde dos diversos sistemas, uno tradicio

nal que reconoce dos funciones que son:

- a) Formar profesionales
- b) Y una función cultural que es el impartir conocimientos.

El otro sistema es de tendencia moderno el cual otorga a la universidad tres funciones principales que son:

- a) Impartir conocimientos
- b) Formar profesionales
- c) Y una función social, consistente en servir a la nación.

El problema jurídico de la educación es un problema esencialmente constitucional puesto que vincula el derecho a la educación que tiene el nacional y la obligación del Estado a conducir y fomentar la educación. De ahí que sea necesario distinguir el concepto educación, que, en el sentido más generoso posible, es la acción por medio de la cual el ser humano se forma, acción que vá a lo largo de toda su existencia: desde el nacimiento hasta la muerte; durante toda la vida todos los seres humanos andamos auto y coeducándonos.

Toda educación es, pues, susceptible de superación y perfeccionamiento, en cambio el concepto enseñanza implica la forma de como ha de llegarse a este medio. La enseñanza en México representa y debe representar la forma o el método de la formación elemental y profesional para los jóvenes que hagan estudios superiores, o bien una formación para imbuirse a la vida en toda la plenitud de la palabra.

La enseñanza trata de lograr en el estudiante una disciplina del pensamiento, de la voluntad y de los propios sentimientos, para lograr obtener una educación ética, moral, de acuerdo a la persona humana, íntimamente relacionada con la enseñanza, ya que gran parte del proceso educativo se presenta durante el período escolar, por lo que las diversas disciplinas de que se compone la enseñanza obligatoria no tienen un carácter meramente educativo sino más bien un sentido formador del espíritu del hombre, convirtiéndolo en un elemento dinámico de la sociedad. Es por consiguiente la educación un derecho social, como más adelante analizaremos.

Nuestro Estado como organizador político del pueblo mexicano, debe seguir concentrando su atención en la educación para que en un futuro inmediato el progreso y bienestar alcancen por igual a todos los sectores sociales que conforman la Federación mexicana, mediante una magna obra educativa a nivel nacional.

3. EL GRAN PROBLEMA DEL ANALFABETISMO EN MEXICO.

El analfabetismo al igual que una epidemia se arraiga y se propaga por todo el grupo humano trayendo consigo una incapacidad y atrazo, no únicamente para el individuo y la sociedad sino para el estado mismo.

La falta de instrucción elemental es la primera característica de los pueblos subdesarrollados. Por ello las naciones desarrolladas se han preocupado en mantener un alto índice de instrucción obligatoria mediante la creación de instituciones públicas y particulares de enseñanza, en donde se busca llevar el mayor número de conocimientos al individuo, limitándose no solo a enseñarlo a leer y a escribir sino a superarlo en todos los aspectos de la cultura.

Desgraciadamente el mal del analfabetismo es, como ya lo apuntamos, un mal mucho muy difícil de combatir, puesto que éste crece día a día en mayor proporción, pues además de que aumenta la población y que por lo tanto el número de centros de instrucción sigue siendo menor.

Así, pues, resumiendo, los postulados de nuestra Constitución son: la soberanía del pueblo; la igualdad de todos los mexicanos, la libertad de creencias, de expresión y asociación; la ilegitimidad de los monopolios; "la obligatoriedad de la enseñanza elemental, impartida gratuitamente por el Estado"; la distribución equitativa de la tierra; la reivindicación de los recursos naturales de nuestro territorio y la protección otorgada al trabajador a fin de ponerlo a salvo de la arbitrariedad

a menudo anónima de las organizaciones capitalistas a las que sirve.

Mas no es con adjetivos o propósitos, sino mediante - actos, como intensificaremos el cumplimiento de nuestra Carta Magna. El acto consiste en lo que se refiere a la obligatoriedad de la enseñanza, en luchar encarnizadamente contra el mal del analfabetismo.

Admitir que México no ha logrado vencer las dificultades y la lenta ascensión social, que no ha conseguido liquidar una situación custodiada por varios siglos de pobreza y - sojuzgación , lo cual implica no una confesión de incapacidad, sino, por el contrario, un anhelo patriótico de honradez que debemos de afrontar todos, ya que la responsabilidad nos concierne por igual . Responsabilidad de quien sabe leer y debe - enseñar al que no sabe y responsabilidad del analfabeto que , pudiendo asistir a los centros de enseñanza, huya de ellos por apatía. Con esto queremos decir que los que sabemos leer no únicamente debemos aprestarnos a enseñar a aquellos que acuden a las escuelas, ya que debemos alentar y propagar la enseñanza a los iletrados, unas veces convenciendo y otras recurriendo a la ayuda de las autoridades a quienes corresponde la obligación de hacer cumplir la ley.

No es posible adquirir una aspiración democrática, mientras la población viva en la obscuridad de la ignorancia y

la carencia de cultura ,ni es posible tampoco que lo que piensen y escriben los mexicanos llegue tan solo a una determina--da clase siendo éstos los únicos beneficiados social, política y económicamente, puesto que una nación la conforman todos los miembros de la sociedad sea cual sea su estrato social o económico.

"La campaña contra el analfabetismo, como podemos apreciar, lleva aparejados dos propósitos:

1o. el proporcionar la cultura y el saber a todos los iletrados para que tengan las mismas oportunidades que los demás que si saben leer y escribir y,

2o. servir al Estado afianzando la democracia por medio de un acuerdo entre todos los integrantes del grupo social en igualdad de condiciones , implicando una convivencia libre , justa y civilizada." 6

No se puede hablar de democracia cuando existe ignorancia en un gran número de la población , no puede haber democracia mientras una minoría beneficiada con el saber viva a expensas del grueso de la población desfavorecida por el analfabetismo ,no puede existir democracia mientras los grupos de poder fomenten y auspicien el analfabetismo, no se puede decir que se vive una democracia mientras la autoridad del Estado viva a

6. Torres Bodet Jaime. Educación y Concordia Internacional.pág. 255.

base de demagogía, discursos, ceremonias, etc., sin luchar directamente en contra del mal del analfabetismo, ya que no será con discursos y campañas publicitarias sino con la creación de nuevas escuelas, instituciones y nuevos sistemas de enseñanza donde se obliguen a los maestros, alumnos, autoridades educativas y también a todos los ciudadanos a contribuir a la carga pública, la cual no solo debe representarse en forma fiscal sino a base de servicios sociales conforme el Estado resolverá - al menos parte de este grave problema.

Debemos entender que la misión de México, es una misión de lucha y no de bienestar; que nuestra historia nos recuerda en todo momento la sumisión de un pueblo explotado por el vasallaje y la ignorancia desde su creación, conquista, colonialismo, independencia como Estado libre y soberano hasta llegar a nuestros días por grupos capitalistas. Por lo que es misión de todos los mexicanos luchar contra el hambre, no solo física sino intelectual de México para liberarlo de la miseria, la pereza y la incultura.

Así pues, el producto más noble de la campaña contra el analfabetismo consistirá en haber dotado a la nación de unidad e identidad, en la cual los iletrados y los letrados se hayan reconocido unos a otros y hayan comprendido un poco mejor el problema de su existencia, viéndose en sí mismos como iguales, compartiendo un mismo júbilo y dolor, una misma ambición de justicia y libertad, un mismo espíritu de igualdad y de res

peto a la integridad del ser humano .Ya que por democrático - que sea un Estado que no educa a su juventud dentro de la fé en el poder de la democracia, no estará en condiciones efectivas de defender a la misma. De ahí que sea tan apremiante la necesidad de que los sistemas educativos del país se orienten hacia un espíritu constructivo que enseñe a los educandos a sentir la perduración de lo nacional, del orden jurídico y de la justicia social y que no y que no existirá jamás absoluta seguridad mientras se sigan manteniendo la iniquidad , el retroceso , la esclavitud , la miseria , la desolación e ignorancia. Tenemos pues que enseñar a las nuevas generaciones a creer en la democracia , pero no lo lograremos si no les damos medios certeros de comprobarlo con su propia conciencia , y si no les enseñamos al mismo tiempo a distinguir con exactitud entre la democracia puramente verbal , a cuyo amparo medra a menudo el imperialismo; y la verdadera democracia que no tiene afrenta alguna por medio de un respeto absoluto a los derechos inalienables de la soberanía, de los individuos en sus garantías individuales, del trabajo por medio de una colaboración económica que garantice el desarrollo autónomo de la comunidad , y en lo cultural por medio de la educación que no limite al individuo sino que lo enaltezca como figura digna de respeto.

"El analfabeto recibe la ignorancia como herencia, al igual que el hambre, hambre e ignorancia que duran ya generaciones." 7

4. LA EDUCACION COMO UN DERECHO SOCIAL.

Mucho se ha hablado acerca de la diferencia que estriba entre el liberalismo y el derecho social.

Se determina al liberalismo como una doctrina que presupone un abstencionismo estatal y al derecho social como una reacción éste. Sin embargo el derecho social viene a ser posible gracias a los principios básicos del liberalismo; podemos decir que ambos conceptos se complementan, ya que ambos proclaman los principios de libertad, igualdad y seguridad a más que el derecho social obliga al estado a intervenir en el equilibrio de ambas fuerzas para hacer posible los principios postulados.

" Históricamente hablando, se ha dicho que el derecho social surge en una etapa de la historia de la civilización condicionada por la industria, la ciencia moderna y los grandes descubrimientos del siglo." 8

No pudiendo existir el derecho social salvo a la luz del liberalismo, cabe decir pues, que el derecho social nace del del propio liberalismo, cuando éste superó sus vicios cuando aparece el principio de justicia social, cuando se manifiesta en forma expresa el garantizar al hombre, pero no tanto al

8. González Díaz, Lombardo. Proyecciones y Ensayos Sociopolíticos.

hombre como individuo aislado, sino al hombre como ente social que necesita para poder existir el convivir con los demás miembros de la comunidad.

En síntesis , cuando se complementa el concepto de libertad regido por el de justicia vinculando las desproporciones existentes entre las personas.

Aclarando el concepto de derecho social, afirmamos que lo que se ha querido expresar no es que la ciencia jurídica, o sea el derecho, nunca haya sido social porque esto sería tanto como negar al propio derecho sino como lo expresa "el Doctor García Ramírez irrupción del acento social en el derecho" 9 ya que el derecho siempre ha sido social. Aceptando la expresión por ser la más idónea para expresar esta acentuación social que el mundo ha puesto en el derecho actual el cual ya no solo protege a la persona en particular, sino al hombre en su vida de relación como es el caso a los hijos, a la mujer, al trabajador, al campesino, a los incapaces. Buscando todo esto, la socialización del derecho, ya que el liberalismo se preocupaba por los bienes, la propiedad y el capital como objeto primordial de consideración y ahora es el hombre mismo el objeto esencial de su cuidado, la condición humana, su seguridad y sus necesidades.

9. García Ramírez, Sergio. Tres Textos Precursores en el Constitucionalismo social. pág. 470.

El derecho social presupone la intervención del poder público para proteger al hombre no solo de su propio bienestar o intereses, sino también como sujeto de vínculos sociales miembro de una familia, y quien para vivir plenamente, necesita trabajo, alimentación, salud, educación, vivienda, deporte y aún descanso, ya que el Estado es la autoridad componente para lograrlo por estar facultado por el pueblo en forma constitucional, pues sin ésta no podría la sociedad por sí lograr los fines propuestos ya que, incurriría en la anarquía y el caos total.

Es fundamental el carácter social que cada día adquiere con mayor fuerza la educación al infiltrarse en todos los aspectos de la escuela y el medio circundante como los padres, las autoridades, los maestros, las instituciones, asociaciones, etc. provocando un importante acercamiento entre el medio social y el escolar como un imperativo de nuestra época en que cada vez los ciudadanos tienen una participación mas activa en la vida pública.

Otro principio básico es la preparación de los escolares para la vida ciudadana, ya que antes la educación era individualizada y hoy es cada vez más socializada, generándose la instrucción y el trabajo por equipos, proponiéndose con ello formar ciudadanos en la práctica y en la teoría, capaces de alcanzar fines insospechados gracias a la colaboración y a la ayuda mutua, además que la instrucción está llena de contenido social en sus programas educativos tal como lo indica nuestro artículo 30. "contribuir a la mejor convivencia humana, tanto por

los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, en cuanto por el ciudadano que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de sectas, de grupos, de sexos o de individuos". 10

Otro principio que se relaciona con el anterior, consiste en la prolongación de la escolaridad, es decir, la preocupación que tiene el Estado en que los jóvenes, especialmente los que no tienen la oportunidad de realizar estudios superiores o profesionales, amplíen y completen su formación elemental no únicamente estudiando los 6 años obligatorios, que ahora se pretende ampliar a 9 años, sino también mediante escuelas primarias superiores o técnicas donde se ofrecen carreras cortas de especialización o cursos nocturnos o por correspondencia y sistemas abiertos, ya que se estima que no basta con esta enseñanza elemental, la cual se creía suficiente. Las legislaciones de marcan una tendencia a retrasar el abandono a la juventud, o sea, el preparar cada día mejor al pupilo para que cuente con una mejor instrucción, más eficiente y más eficaz por ser necesario debido a la complejidad de la técnica moderna no únicamente de la ciudad, inclusive del campo; una cultura básica uniforme y una instrucción que dé habilidad y técnica para la solución de los problemas múltiples que el mundo moderno plantea, por lo cual llegamos a la conclusión que la educación es y debe ser un derecho de la persona que vive en sociedad.

CAPITULO II

HISTORIA DE LA EDUCACION EN DIFERENTES PERIODOS

1. IDEAS DE EDUCACION EN DIFERENTES PERIODOS.
2. LA EDUCACION MEXICA
3. LA EDUCACION MAYA
4. LA EDUCACION EN LA COLONIA
5. LA CONSTITUCION DE CADIZ (1812)
6. LA EDUCACION Y REGLAMENTACION A PARTIR DE 1814
7. LA CONSTITUCION DE 1917
8. LA REFORMA DE 1934 AL ART. 3o.
9. LA REFORMA DE 1946 AL ART. 3o.

1. LAS IDEAS DE LA EDUCACION EN DIFERENTES PERIODOS.

En el momento en que las sociedades llegaron a un grado complejo de organización fue necesario crear una institución que socializara a los niños. Así surgió la escuela para llevar a cabo la educación sistemática y formal. De acuerdo a cada tipo de sociedad, se ligó a otras instituciones.

- En sociedades militaristas, como la de la Esparta en la antigua Grecia, la educación se adscribió al ejército. En otros casos las sociedades eran eminentemente religiosas y entonces el sacerdocio controlaba la educación; tal es el caso de la edad media.

- Fue precisamente la secularización de la enseñanza una de las características de los tiempos modernos, durante los el Estado se ha hecho cargo de casi toda la educación formal.

El proceso de la educación en México; nos dirá la forma en que se ha consolidado como nación:

Los mexicas vivían dentro de una sociedad militarista que preparaba a la mayoría de los jóvenes para hacer la guerra y sólo a una pequeña élite para gobernar o para dirigir la vida religiosa.

- Con la conquista española, los fines de la sociedad variaron, la aspiración era educar buenos cristianos, y la educación estuvo controlada por la iglesia. Se caracterizó por una instrucción fundamentalmente teológica, destinada a cubrir las demandas laborales, docentes y de investigación generadas por la explotación de las riquezas naturales y los servicios de

los grupos dominantes.

-Consumada la Independencia se impuso el laicismo y, con él, la extensión popular de la instrucción consecuente con la fundación de la República.

- La introducción de la corriente positivista influyó en la formación de personal eficaz, cientificista y limitado que reforzó la intromisión de modelos extranjeros, durante el Porfiriato se buscó la idea de extender la educación, reformar la enseñanza para hacer mejores ciudadanos en el futuro.

- Con la revolución se trata de desarrollar una educación pública que ayudara a construir un México en verdad nuevo. La revolución educativa confirmó el laicismo y orientó, primero, a la formación democrática y, posteriormente al populismo. La formación democrática pretendía formar hombres libres, cultos y autosuficientes para determinar el poder político y económico de la nación.

- Se promulga la Constitución de 1857 y con ésta la libertad de enseñanza. Se define la política educativa fundamentalmente nacionalista.

- Organizaciones magisteriales contribuyen a la redacción de la Constitución de 1917 que daría al Estado la fuerza y los medios legales para controlar la educación. El artículo 30. legalizó la libre enseñanza y responsabilizó al Estado de la instrucción pública.

- En 1921 se dá la educación popular y humanista, la libertad de enseñanza propicia el acceso al evolucionismo, el nihilismo. Obregón llama a intelectuales a colaborar como funcio-

narios públicos. Lleva a cabo un programa de gobierno revolucionario.

En 1934 se implanta la educación socialista con los ideales de independencia nacional. Se hablaba de una explicación científica, disciplina colectiva, etc. Buscaba fortalecer los vínculos de solidaridad, etc.

- Se formula un nuevo precepto educativo para la paz, democracia y justicia social, suprimiendo la orientación socialista de la educación, postulando nuevos principios como son la educación integral, científica, democrática, nacional, obligatoria y gratuita, que será la que imparta el Estado. Esto es el artículo 3o. reformado en 1946, vigente actualmente.

- En 1970 se organiza y coordina un programa nacional de reforma educativa para todos los niveles de enseñanza, se elabora un programa de enseñanza abierta, se actualizan los métodos de enseñanza, se crea la Ley Federal de Educación, se adoptaron los libros de texto como instrumentos de implementación para que el alumno sepa pensar en sí mismo y que desarrolle una conciencia crítica de su realidad.

Con este breve panorama de las ideas de la educación en diferentes períodos, podemos concluir que a pesar que la sociedad mexicana ha puesto en la educación uno de los más altos esfuerzos colectivos, no ha logrado definir los fines primordiales de la formación de las nuevas generaciones, acaso porque la educación refleja, de manera más dramática, las contradicciones de sus clases y los propósitos que las mueven en sus luchas históricas.

2. LA EDUCACION MEXICA.

"Ninguna cosa más me ha admirado ni parecido más digna de alabanza y memoria que el cuidado y orden que en criar sus hijos tenían los mexicanos. Porque entendiendo bien que en la crianza e institución de la niñez y juventud consiste toda la -- buena esperanza de una república". 1

En la sociedad mexicana, todo individuo, fuese hombre o mujer, nacía señalado con una misión específica y determinada. El individuo existía ante todo para el mantenimiento de la co-lectividad. El hombre nacía para la guerra y la mujer para el hogar. Si era niño su misión era bélica, si era niña se le imponía una misión doméstica.

El padre se hacía cargo de la educación doméstica del hijo, y la madre de la hija; los varones se ocupaban de la recolección del maíz y frijo, la caza y la pesca, la conducción de una canoa y otras. Las madres ocupaban a su vez a sus hijas para que aprendiesen a hilar, tejer, labrar, moler el maíz y barrer la casa.

La educación escolar de los mexicas durante su período histórico se realizó principalmente en dos centros docentes: El Calmécac y el Telpochcalli; el primero dedicado al dios Quetzalcóatl, y el segundo al dios Tezcatlipoca.

"Calmécac término compuesto de calli, que es casa, y mécatl, que significa cordel. Se suele traducir por "en la hilera de casas". 2

1. Acosta, José. Historia Natural y Moral de las Indias. pág. 315

2. León-Portilla, Filosofía Náhuatl, pág. 224

En el calmécac predominaba la formación religiosa. El curso de la educación comprendía tres grados de una duración aproximada de cinco años cada uno. La educación intelectual estaba subordinada a la formación religiosa. Se instruía para descifrar jeroglíficos, ejecutar operaciones aritméticas, observar el curso de los astros, etc. La disciplina era rígida; dormían en cama dura, se levantaban temprano. La vida de los jóvenes era de tipo comunal, o sea, comían, dormían, estudiaban y trabajaban juntos.

"El telpochcalli era la escuela de la guerra, la enseñanza que se impartía era práctica. Los alumnos aprendían a labrar en común la tierra, el arte de la guerra era enseñado de modo práctico. La finalidad del telpochcalli era formar hombres valientes y buenos soldados al servicio del ideal místico guerrero de Huitzilopochtli". 3

Además de estas dos instituciones que preparaban a los aztecas tanto en la cultura como en la defensa; existían otras instituciones menores como el Cuicacalli que era un conjunto de habitaciones con un patio en medio. Las actividades no eran de carácter recreativo, sino que formaban parte del programa de educación escolar del Estado con sentido religioso-político.

La enseñanza estaba orientada en cuanto que estaba destinada a formar servidores del Estado con una obligatoriedad que tocaba a todo educando y con un método dinámico y estricto, constituido por los libros de los antiguos mexicanos los llamados Códices compuestos de una serie de glifos, técnica indígena original de expresar los hechos. Por medio de estos sig

3. Larroyo, Francisco. Historia Comparada de la Educación en México, pág. 71

nos podían los nahuas representar cualquier hecho. El pueblo estaba consciente de que en esos Códices se encontraba preservada su historia y su sabiduría.

La enseñanza contenida en los Códices vino a ser una sintetización y apoyo de esa forma espontánea de transmisión oral.

"Fueron los sabios "Tlamatime" los que implantaron en los centros de educación, ese sistema dirigido a fijar en la memoria de los educandos toda una serie de textos y comentarios de lo que estaba escrito en los Códices a modo de memorización sistemática con lo cual se obtenían los mejores resultados gracias a la capacidad de estos. Sistema adaptado luego por los frailes en la Colonia, como lo expresa Mendieta". 4

4. Mendieta, Fray Jerónimo, Historia Eclesiástica. pág.176

3. LA EDUCACION MAYA.

El carácter acentuadamente militar de la educación entre los aztecas, se atenúa por manera considerable en la cultura maya.

La educación de los mayas estaba sujeta a tres fines: servir a su pueblo, a su religión y a su familia, todo ello de acuerdo, naturalmente con su condición sexual.

El amor al trabajo, la honradez, la continencia sexual y el respeto debían ser las cualidades fundamentales en el hombre y en la mujer.

Por lo tanto la educación, comenzaba en el hogar y estaba a cargo de los padres siendo continuada luego por otras personas (sacerdotes, maestros en oficios, etc.), y ciertas instituciones.

Tan importante era esta educación que de ella dependió, en gran parte, la estabilidad de la sociedad y el poderío maya durante tantos siglos.

La educación comenzaba en el hogar y estaba a cargo de los padres. La inspiraba un carácter religioso. Existían internados uno para los nobles y otro para la clase media. En el primero se daba preferencia a la enseñanza de la liturgia, sin descuidar la relativa a la astrología, la escritura, el cálculo y la genealogía. En el segundo, la educación era menos esmerada acentuándose las prácticas militares.

4. LA EDUCACION EN LA COLONIA.

La historia hace remontar los orígenes de la enseñanza en la época colonial de los años inmediatos a la caída del imperio mexicano. La preocupación por la instrucción y castellанизación del recién sojuzgado indígena corrió paralela a la acción evangelizadora.

La conquista española destruyó nuestros Estados indígenas y para lograrlos impuso una nueva educación, aunque ésta no respondió cabalmente a la política del Estado español, sino a los intereses de la Iglesia católica, cuyos miembros, ya pertenecieran al clero secular o al clero regular, tomaron en sus manos la tarea de educar, primero a los naturales y más tarde a los mestizos, con el propósito fundamental de convertirlos a la religión cristiana, por lo que la educación colonial, principalmente la de los primeros años de la dominación española, asumió el carácter de una verdadera **cruzada** religiosa, ya que la labor misional tuvo un gran mérito si consideramos las dificultades. Se trataba de lograr un acoplamiento de dos razas con culturas diferentes que permitiera una organización educativa cuyo propósito era una efectiva transculturación.

Pronto se establecieron algunas instituciones como el Colegio de San José de Belén de los Naturales, el de Nuestra Señora de la Caridad, el de Estudios Mayores del pueblo de Tiritipitío, el de Santa Cruz de Tlatelolco y, al mediar el siglo XVI, la Real y Pontificia Universidad de la Nueva España, todas ellas bajo el control del clero católico. A la acción de estos cole-

gios se sumó la importante obra educativa de algunas órdenes religiosas: franciscanos, agustinos, dominicos y jesuitas, particularmente estos últimos, que adquirieron gran ascendiente entre los sectores medio y superior de la sociedad novohispana.

Durante la colonia la cultura religiosa, escolástica y tradicional se imponía en todas las instituciones docentes. Estas eran instrumentos dóciles y eficaces para su permanencia y desarrollo. Formar un hombre piadoso, de sentimientos monárquicos, respetuoso de las tradiciones y las autoridades establecidas parecía ser el desiderátum de la educación en la Nueva España.

Naturalmente la labor misional en los primeros años coloniales, favoreció el que la labor educativa llegara a sitios remotos y coadyuvaron a que un número creciente de indios tuviera acceso a las escuelas de primeras letras aunque la esclavitud se propagó en el México colonial.

Los indios eran sometidos al despotismo explotador de los españoles para extraer las riquezas naturales del territorio y enviarlas a la Corona. Con excepción de unos cuantos aborígenes, la educación superior era privativa de criollos y blancos que, años después, cimentarían las bases formativas que dieron origen al México independiente.

5. LA CONSTITUCION DE CADIZ (1812).

A principios del siglo XIX la necesidad de atender la educación era manifiesta no solamente en México sino en todos los territorios del Estado español. La aceptaban por igual los liberales que en la Metrópoli luchaban contra el absolutismo borbónico, que los insurgentes que en nuestras tierras combatían para obtener la independencia del país.

La acción liberal hizo posible promulgar en Cádiz la Constitución de 1812, en la que se destina el título IX para ordenar nuevas condiciones a la instrucción.

Las cortes expidieron una constitución liberal que otorgaba la igualdad a todos los habitantes del imperio, cancelaba el tributo de los indios, otorgaba el derecho de elección a todos los ciudadanos y volvía constitucional la monarquía española.

En ese célebre documento se dispone la creación de una "Dirección General de Estudios para que se encargue de inspeccionar la enseñanza pública (Art. 369); se ordena que el plan general de enseñanza sea uniforme en todo el reino (Art. 368); se faculta a las Cortes para que por medio de los planes de estudio organicen la instrucción pública (Art. 370) y, para dar solución al problema educativo, se establece en el Artículo 366 la creación de escuelas de primeras letras en donde se enseñe a los niños a leer, escribir y contar, y el catecismo". 5

Esta Constitución entró en vigor en la Nueva España el

5. Solana, Fernando y otros. Historia de la educación pública en México. pag.16.

30 de septiembre de 1812, pero las condiciones que vivía el país en esos momentos provocaron que los virreyes Venegas y Calleja la aplicaran sólo parcialmente y que no se cumplieran muchos de sus ordenamientos, algunos de los cuales hubieran implicado grandes beneficios para los sectores populares, que eran los que sostenían la lucha contra las autoridades coloniales, además de que, de haberse aplicado íntegramente el documento de Cádiz, hubiera coincidido con los anhelos libertarios de nuestros grupos insurgentes, pues uno de sus ordenamientos más importantes proclamaba el derecho del pueblo a gobernarse y organizarse por sí mismo.

6. LA EDUCACION Y REGLAMENTACION A PARTIR DE 1814.

El Congreso instalado en Chilpancingo bajo la protección de Morelos elaboro la Constitución en la población de Apatzingán en 1814, la cual fue promulgada y destinaron los artículos 38, 39 y 40 para normar todo lo referente a la instrucción.

"En el Artículo 38 se establecía la religión católica como única, y se ordenaba que ningún género de cultura, industria y comercio podía ser prohibido a los ciudadanos del país"⁶ Con esa disposición se pretendía acabar con algunas de las viejas trabas que la sociedad colonial había impuesto a la actividad cultural, principalmente a las ideas que el Siglo de las Luces había entregado a la humanidad y que, por aquel entonces, constituían un mensaje de esperanza para los pueblos que vivían en condiciones de atraso y miseria.

El Artículo 40 otorgaba uno de los grandes derechos que hoy nadie discute: "la libertad de hablar, discurrir y manifestar las opiniones por medio de la imprenta".⁷

El Artículo 39, para motivos de este trabajo considero el más importante de ésta Constitución la cual dice al texto: "La instrucción, como necesaria a todos los ciudadanos, debe ser favorecida por la sociedad con todo su poder".⁸

Esta Constitución lamentablemente nunca entró en vigor.

Se consuma la independencia en 1821, y los liberales y conservadores coincidieron en la preocupación formal por la educación, lo cual se manifestó en acciones de los liberales en

6. IBID. pag. 17

7. Ibid. pag. 17

8. Ibid. pag. 17

algunos estados de la República, o bien en la intervención de algunos miembros del partido conservador, como las del ideólogo más destacado de ese partido, Lucas Alamán, quien en la Memoria presentada al Congreso el 7 de noviembre de 1823, declaraba: "Sin instrucción no puede haber libertad, y la base de la igualdad política y social es la enseñanza elemental".⁹

La intervención de Lucas Alamán me parece de gran trascendencia, porque se admite el supuesto de que sin instrucción no puede conseguirse la libertad y que sólo mediante ella se puede destruir las desigualdades sociales que tanto dañan para un desarrollo sano y pleno.

Nuestra primera Constitución Política se expide en 1824, de la cual cabe mencionar que se proclaman reformas eclesiástico-militares, de las cuales el clero perdía sus viejos derechos coloniales y únicamente el estado sería el responsable de las nuevas decisiones en materia educativa.

El Artículo 50, establece "son facultades exclusivas del Congreso General:

1) Promover la ilustración, asegurando, por tiempo limitado, derechos exclusivos a los autores por sus respectivas obras, estableciendo colegios de marina, artillería e ingenieros, erigiendo uno o más establecimientos en que se enseñen las ciencias naturales y exactas, políticas y morales, nobles artes y lengua, sin perjudicar la facultad que tienen las legislaturas para el arreglo de la educación pública de los respectivos estados".¹⁰

9. Robles, Martha. Educación y sociedad en la historia de México. p. 27.
10. Ibid. p. 42.

Por lo tanto, la facultad para legislar la enseñanza quedo en manos de los estados, los cuales por falta de recursos encargaron a los ayuntamientos locales la enseñanza primaria.

Se propuso una serie de medidas encaminadas a organizar las instituciones políticas de México en 1833, muchas veces mediante proyectos de ley cursados al Congreso, las cuales aprobadas se conocen con el nombre de Reforma Liberal de 1833.

En esta reforma preocupó tanto a los liberales la educación, que fue precisamente entonces cuando se fijaron las tesis fundamentales a las que aspiraba el México nuevo en materia educativa. Se partía de un principio esencial para nuestra integración nacional; decía Gómez Farías: "La instrucción del niño es la base de la ciudadanía y de la moral social". 11

La enseñanza primaria, decía, que es lo principal de todo, está desatendida y se le debe dispensar toda protección, si se quiere que en la República haya buenos padres, buenos hijos buenos ciudadanos que conozcan y cumplan sus deberes.

De tal manera, conviene destacar los aspectos más importantes de esta reforma:

1) Se determino el control del Estado sobre la educación, para lo cual se ordeno la creación de la Dirección General de Instrucción Pública para el Distrito y territorios federales, así el Estado pudo contar con los medios necesarios para organizar o coordinar las tareas educativas.

2) Se estatuyó que la enseñanza sería libre, pero que debía respetar las disposiciones y reglamentos que al efecto diera a conocer el gobierno nacional.

3) Se sustrajo la enseñanza de las manos del clero, como re-

11. Solana, Fernando. op. cit, pág. 20

curso para encontrar una solida formación ciudadana y para fundamentar la educación de los mexicanos en los conocimientos científicos más avanzados.

4) Se fomentó la instrucción elemental para hombres y mujeres y para niños y adultos.

5) se promulgó la fundación de escuelas normales con el propósito de preparar un profesorado consciente de su función social y debidamente capacitado para instruir a nuestros niños.

Muchas otras medidas se tomaron en 1833, algunas de ellas relacionadas con los planes y programas que tuvieron que manejar las escuelas; otras respecto a la disciplina escolar, así como severas disposiciones referentes a instituciones educativas como la Universidad de aquella época que fué suprimida entre otras razones, por haberse convertido en reducto de la reacción y centro de formación de grupos privilegiados que poco ayudaban en la penosa tarea de construcción del nuevo Estado mexicano.

Debido al poco tiempo que estuvo en vigor, la Reforma no entregó frutos inmediatos, pero es innegable que sus lineamientos sirvieron más tarde para establecer, una a una, las condiciones que han caracterizado la educación pública en México.

El golpe que los conservadores asestaron a la Reforma de 1833 determinó que por algún tiempo la educación en México decayera y fuera atendida de manera anárquica por las escuelas lancasterianas y algunos colegios sostenidos por el clero.

Pero en 1842 el Estado volvió a manifestar cierta preocupación por el control de la educación, aunque seguramente -

por carecer de las dependencias que se hicieran cargo de esa -
función, encargó a la Compañía Lancasteriana el manejo de la
Dirección de Instrucción Pública.

La Revolución de Ayutla significó el comienzo de la -
consolidación definitiva del régimen federalista y de la ideol
logía política liberal.

Los diputados que redactaron y votaron la Constitución
de 57 fueron liberales logrando una nueva Constitución mucho
más avanzada que todas las anteriores.

La Constitución de 57 dice en su artículo 30. que la
enseñanza es libre, la ley determinará que profesiones necesi-
tan título para su ejercicio.

Tocante a los derechos del hombre, reconoció: la liber
tad de pensar y escribir; la libertad de trabajo y de enseñan-
za, de tránsito y de asociación; la anulación de fueros y títu
los de nobleza; la abolición de penas infamantes; la igualdad
jurídica de los ciudadanos, y el derecho de propiedad.

En fin, se promulgaron las primeras leyes encaminadas
a desamortizar los bienes del clero, ello es se ordeno que fue
ran vendidas las propiedades de la iglesia, que eran bienes de
manos muertas, a fin de que el producto de tales bienes entra-
ra en la circulación económica.

El mérito fundamental fué separar definitivamente a la
iglesia del Estado.

7. LA CONSTITUCION DE 1917.

Conquistada la finalidad obligada de todo movimiento revolucionario mexicano, había necesidad de procurar las condiciones que permitieran poner en práctica un nuevo ordenamiento legal. Difícil misión con la existencia de opiniones tan divergentes, pero a pesar de todo, empezaba una nueva etapa de la vida del país y aunque se presentarían todavía diversos incidentes, se hacían esfuerzos por construir una nueva sociedad.

Venustiano Carranza trataba de integrar la realidad mexicana prometiendo justicia y equidad; pugnaba porque mejoraran las condiciones de vida de los campesinos y de la incipiente clase obrera, mediante la reforma agraria y la aplicación de leyes laborales que los favorecieran. El congreso de los constituyentes se instaló en la ciudad de Querétaro, el 10. de diciembre de 1916; presentando a la asamblea un proyecto de reformas a la Constitución de 1857.

El 5 de febrero de 1917 quedó aprobada en definitiva una nueva Constitución política de la República. En conjunto, la doctrina de esta nueva Constitución tuvo ya una orientación socialista. En ella se trató de mejorar considerablemente las condiciones de la clase trabajadora. Art. 123.

La Constitución del 17 confirmó en su artículo 30. los puntos esenciales de la trayectoria de la legislación en México "la enseñanza es libre; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria elemental y superior que se imparta en los esta

blecimientos particulares. Ninguna corporación religiosa, ni ministro de algún culto, podrán establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria. Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial. En los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria" 12

Por primera vez en la historia de la educación el principio laico, se establece como obligatorio para los establecimientos de enseñanza primaria particular.

"Se entiende por enseñanza laica, la enseñanza ajena a toda creencia religiosa, la enseñanza que transmite la verdad y desengaña del error, inspirándose en un criterio rigurosemente científico". 13

La iglesia católica es el enemigo más cruel y tenaz de nuestras libertades, su doctrina ha sido y es; defender los intereses de la iglesia, antes que los intereses de la Patria.

Otros principios de dicha Constitución son la obligatoriedad de la enseñanza primaria para todos los mexicanos y la gratuidad para toda la educación que se impartiera en establecimientos oficiales.

De tal manera, en lo que se refiere al Artículo 30. de esta Constitución mantiene los principios individualistas del liberalismo.

12. Ibid. pág. 138

13. Ibid. pág. 141

8. LA REFORMA DE 1934 DEL ART. 3o. CONSTITUCIONAL.

En la gestión de Bassols como secretario en el gabinete de Abelardo Rodríguez, tuvieron lugar manifestaciones públicas que pusnaban por reformar al enseñanza laica y darle un sentido socialista. Las iniciativas no partían del campo oficial, pues el presidente Rodríguez era totalmente opuesto al izquierdismo, y el ministro Bassols - según su Memoria de septiembre de 1932 - no estaba de acuerdo con que se cambiara el laicismo, aunque proponía - como ejemplo - que se le podía añadir el rasgo socialista al Art. 3o.

Las iniciativas socialistas se iniciaron no dentro de la tarea educativa sino de la política, en relación con la próxima sucesión presidencial. El campo escogido para lanzar - las fueron los congresos estudiantiles, que seguían los lineamientos del Jefe Máximo de la Revolución.

Narciso Bassols mismo, declaró que "el propósito de la educación rural era tratar de modificar los sistemas de producción distribución y consumo de la riqueza". 14

En muchas partes del país grupos de maestros se acercaban hasta cierta clase de socialismo en sus ideas, trayendo como consecuencia lógica conflictos entre la iglesia y el Estado. Más tarde el gobierno prohibió toda ingerencia de los ministros de culto en la enseñanza primaria, mediante un nuevo Reglamento de Escuelas Primarias Particulares.

Bassols confirmó que él había sido el autor del texto:

14. Larroyo, Francisco. op. cit. p.487.

"Enfoqué y conduje la reforma del Artículo 3o. en 1934, partiendo de la base de que se trataba de un hecho político definitivamente consumado en la Convención de Querétaro; dar a la educación pública tendencias socialistas no debe valorizarse en abstracto, por su congruencia, podríamos decir quitectónica, con el resto de la estructura del país, sino más bien ha de medirse conjugándolo con las mil aspiraciones vagas y contradictorias que, sin embargo, encarnan los grandes anhelos nacionales, en un país como el nuestro de pensamiento social tan primitivo y confuso". 15

El precepto pasó de la Cámara de Diputados a la Senadores y a las legislaturas de los Estados; aprobado en todas ellas, quedó legalizado el 28 de noviembre y entró en vigor el primero de diciembre de 1934 con el siguiente texto:

"Artículo 3o. La educación que imparta el Estado será socialista, y además de excluir toda doctrina religiosa combatirá el fanatismo y los prejuicios, para lo cual la escuela organizará sus enseñanzas y actividades en forma que permita crear en la juventud un concepto racional y exacto del universo y de la vida social.

Sólo el Estado -Federación, Estados, Municipios- impartirá educación primaria, secundaria y normal. Podrán concederse autorizaciones a los particulares que deseen impartir educación en cualquiera de los tres grados anteriores, de acuerdo en todo caso con las siguientes normas:

I. Las actividades y enseñanzas de los planteles particulares deberán ajustarse, sin excepción alguna, a lo preceptuado en el párrafo inicial de este artículo, y estarán a cargo de

15. S.E.P. Administración y Legislación Educativa. p.139.

personas que en concepto del Estado tengan suficiente preparación profesional, conveniente moralidad e ideología acorde con este precepto. En tal virtud, las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las sociedades por acciones que exclusiva o preferentemente realicen actividades educativas, y las asociaciones o sociedades ligadas directa o indirectamente con la propaganda de un credo religioso no intervendrán en forma alguna en escuelas primarias, secundarias o normales, ni podrán apoyarlas económicamente;

II. La formación de planes, programas y métodos de enseñanza corresponderá en todo caso al Estado;

III. No podrán funcionar los planteles particulares sin haber obtenido previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, y

IV. El Estado podrá revocar, en cualquier tiempo, las autorizaciones concedidas. Contra la revocación no procederá recurso o juicio alguno.

Estas mismas normas regirán la educación de cualquier tipo o grado que se imparta a obreros o campesinos.

La educación primaria será obligatoria y el Estado la impartirá gratuitamente.

El Estado podrá retirar discrecionalmente en cualquier tiempo el reconocimiento de validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares.

El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa

9. REFORMAS DE 1946 AL ARTICULO 3o. CONSTITUCIONAL.

La educación, por supuesto, como medio para modelar el México del futuro, recibía el peso de conseguir la unidad y de preparar a los jóvenes para acelerar la industrialización.

El tema de la convivencia sería el que más ecos posteriores encontraría. Otra Ley Orgánica de Educación, promulgada en 1942, vuelve a insistir en que la enseñanza "contribuirá a desarrollar y consolidar la unidad nacional, excluyendo toda influencia sectaria, política y social contraria o extraña al país, y afirmando en los educandos el amor patrio y a las tradiciones nacionales, la convicción democrática y la confraternidad humana". 17

Finalmente, en 1946 se reforma el artículo 3o. constitucional.

Durante estos años, que eran los de la Segunda Guerra Mundial, el país atravesaba una época difícil y al mismo tiempo de gran importancia para su futuro. Frente a la amenaza nazi-fascista, se hacía necesario proteger nuestro proyecto histórico republicano, democrático y revolucionario mediante una unidad nacional vigorosa. La polarización de todas las fuerzas de la nación era también indispensable para emprender y consolidar la tarea gigantesca de industrialización exigida por la dinámica de nuestro desarrollo.

En este contexto, la educación vuelve a surgir como un instrumento clave de nacionalismo y cooperación internacional.

17. S.F.F.op. cit. p. 140.

entre la Federación, los Estados y los municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan." 16

Entendiendo por educación socialista un conjunto de conocimientos y técnicas pedagógicas encaminados a promover en el niño y en el joven esta concepción del mundo y de la vida, a fin de despertar en ellos la conciencia clasista y laborar así por un régimen económico y político en el poder y al servicio del proletariado mundial.

16. Rabasa, Emilio O. y Glaris, Caballero. Mexicano esta es tu Constitución. p. 24.

Así, el nuevo artículo 30., sin excluir la dimensión social y popular de la enseñanza, suprimió toda referencia a la educación socialista, e hizo especial hincapié en los contenidos fundamentales de la trayectoria educativa de México: libertad, progreso, patriotismo, laicismo, convivencia humana.

El 15 de octubre se declaró reformado el Artículo 30. constitucional y se publicó en el Diario Oficial de 30 de diciembre de 1946, es decir, al final del periodo avilacamachista.

Texto vigente del Artículo 30., reformado en 1946:

"La educación que imparta el Estado Federación, estados, municipios- tendrá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

I. Garantizada por el Art. 24 la libertad de creencias, el criterio que orientará a dicha educación se mantendrá por completo ajeno a cualquier doctrina religiosa y, basado en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, los fanatismos y los prejuicios. Además:

a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;

b) Será nacional en cuanto -sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al

aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, y

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de sectas, de grupos, de sexo o de individualidad". 18

Considero, que el nuevo texto aprobado suprimió la orientación socialista de la educación, postulando nuevos principios como son los de la educación integral, científica, democrática, nacional, obligatoria y gratuita, que será la que imparte el Estado. Y dentro de una perspectiva mundial, proclama una educación para mejorar la convivencia humana, basada en la libertad, la justicia y la paz. Debe destacarse cómo quedó garantizada la laicidad educativa que había dado lugar al largo conflicto, resuelto hábilmente por Torres Bodet.

18. Solana Fernando, op. cit. pág.325.

"Art. 2.- Solo lo dispuesto expresamente en esta ley, la misma no será aplicable:

I " A la Universidad Autónoma de México, que se regirá por su Ley Orgánica....

II " A las Universidades o Institutos de tipo universitario dependiente de las entidades Federativas....

III " A las Universidades o Institutos de tipo universitario autónomo reconocidas por las entidades Federativas....

IV " Alas Universidades, Escuelas o Institutos de tipo universitarios que hayan obtenido u obtengan el futuro reconocimiento o autorización de la Secretaría de Educación Pública." 1

Queda establecido que la Educación de cualquier tipo que sea, será considerada como un Servicio Público dado su profundo interés social; establece también su generalidad ya que se le considera como un derecho de todo habitante de la República, de lo cual se desprende una dirección por parte del Estado, el cual declaró la Educación como socialista, previa reforma constitucional.

"Art. 3.- Es un Servicio Público la Educación que en cualquiera de los tipos establecidos por esta ley, impartan: el Estado (Federación, Estados, Municipios, Distrito y Territorios Federales) y las Instituciones en las que el Estado descentralice públicamente funciones educativas.

"Art. 4.- Se considera de interés público la Educación de cualquier tipo que, en los términos de la presente ley, impartan los particulares; los reglamentos que estable

1. Ley Orgánica de la Educación Pública, Diario Oficial.

I. BREVE ANALISIS DE LA LEY FEDERAL DE EDUCACION.

a) Oportuno es ahora analizar la Ley Orgánica de Educación publicada en el diario oficial el 23 de enero de 1942.

El estudio de dicha Ley sirve como punto de partida, puesto que es el antecedente de la vigente Ley Federal de educación, además de que dicho ordenamiento marcó el socialismo dentro de la Educación mexicana.

Por otra parte nos percatamos que dicho documento establece su observancia general en toda la República, de lo - cual podemos deducir que es una Ley Federal puesto que así quedó establecido en sus primeros ordenamientos.

"Art. 1.- Las disposiciones de esta Ley, son de observancia en toda la República y obligan:

I "Dentro de sus respectivas competencias, a la Federación, Estados, Municipios y Distrito y Territorios Federales; y a las Instituciones o establecimientos que en cualquier forma dependan de los mismos, en sus actividades al servicio de la Educación."

II "A los particulares que desarrollen públicamente actividades de educación en las formas previstas por esta ley; y"

III "A las personas a quienes en cualquier forma, esta ley imponga deberes especiales relacionados con la Educación".

"Corresponde la aplicación de esta Ley a las autoridades de la Federación de los Estados y de los Municipios, en los términos previstos en los Artículos 11 y 8 de la misma.

CAPITULO III

LA DEMOCRACIA EN LA EDUCACION

1. BREVE ANALISIS DE LA LEY FEDERAL DE EDUCACION.
2. SENTIDO Y TRASCENDENCIA DE LA DEMOCRACIA.
3. FINALIDAD DEL CONCEPTO DEMOCRACIA CONTENIDO EN EL ART. 30. CONSTITUCIONAL.
4. LA EDUCACION Y LA DEMOCRACIA POLITICA Y SOCIAL.
5. LA EDUCACION COMO GARANTIA SOCIAL.

cerán las medidas con que el Estado deberá contribuir para protegerla, fomentarla y perfeccionarla.

"Art. 5.- Los habitantes de la República tendrán igual derecho en materia de Educación y el Estado les ofrecerá las mismas oportunidades para adquirirla, dentro de los requisitos legales y reglamentos exigidos para los distintos tipos de Educación.

"Art. 16.- La Educación que imparta el Estado en cualquiera de sus grados y tipos sujetándose a las normas de la Constitución será socialista...."

Esta ley unificó la Educación en todo el país pretendiendo darle acceso a la misma, al obrero y al campesino gracias a su carácter gratuito, a más de ofrecer una validez oficial en toda la República para cualquier grado escolar.

Se prohibió cualquier ingerencia o ayuda a instituciones educativas por asociación, sociedad o persona ligada con algún culto religioso a intervenir en la Educación, de acuerdo con la Constitución.

Los particulares podrían impartir la instrucción escolar previa autorización expresa del Estado.

La ley era aplicada por el jefe del Ejecutivo en toda la República por medio de la Secretaría de Educación Pública, la cual crearía los reglamentos administrativos, los planos, programas y métodos técnicos de enseñanza.

La Universidad, como institución de enseñanza superior, obtuvo plena libertad, a más de regirse por su propia Ley Orgánica.

La Ley Orgánica de Educación de 1942, estableció además cómo habría de estructurarse la enseñanza primaria, secundaria, normal y superior, además de determinar los órganos con los cuales se integraría la administración de la Secretaría de Educación. Dedicó un capítulo a las sanciones por incumplimiento a la misma, más consideramos que lo aquí expuesto es lo de mayor importancia o significación con nuestro tema; no porque las sanciones o dicho capítulo carezca de importancia, sino porque no se relacionan con el presente trabajo.

"Art. 22.- La Educación primaria, secundaria y normal y la especial de cualquier grado o tipo para obreros y campesinos, que imparta el Estado, será gratuita, por lo tanto, salvo la ayuda voluntaria que proporcionen los particulares para el beneficio de los planteles, no solo prohíbe cobrar cuotas regulares a los educandos o a sus representantes, sino que toda otra exacción, así sea a título de compensación extraordinaria...

"Art. 25.- Los estudios hechos en planteles dependientes directamente de la Federación, de los Estados, de los Municipios o en establecimientos descentralizados de sus servicios, tendrán por sí mismos validez oficial en todo el territorio de la República.

" Art. 37.- Las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las sociedades por acciones que exclusiva o preferentemente realicen actividades educativas y las asociaciones o sociedades ligadas directa o indirectamente con la propaganda de un credo religioso, no intervendrán en forma

alguna en escuelas primarias, secundarias o normales, ni podrán ayudarlas económicamente.

*La misma prohibición regirá a la Educación de cualquier tipo o grado que se imparta especialmente a obreros y campesinos.

*Art. 118.- El cumplimiento de la parte final del Artículo 3 y de la fracción XXV del Artículo 73 Constitucionales y a efecto de unificar la Educación en toda la República se dictan las siguientes normas:

I *La aplicación de la presente ley, en toda la República.

II *Corresponde al Poder Ejecutivo Federal por medio de la Secretaría de Educación Pública, la formulación de planes y programas de estudio y el señalamiento de métodos de enseñanza....

*Art. 123.- La Federación podrá establecer y sostener en cualquier parte del territorio de la República servicios, escuelas o Institutos para impartir Educación de los diversos tipos o grados determinados en esta Ley y en la especial de la enseñanza universitaria.

*Estos planteles o instituciones quedarán bajo la dirección técnica y administrativa de la Secretaría de Educación Pública.

*Art. 125.- La prestación del Servicio Público de la Educación en el Distrito y Territorios Federales, corresponde en sus aspectos técnicos y administrativos al poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública.

blica.

"Art. 126.- Las entidades federativas deberán considerar en sus presupuestos de egresos, partidas anuales destinadas a la Educación pública...." 3

La formación del hombre responde a las condiciones de desarrollo histórico y cultural. La historia de la Educación en México confirma este punto de vista, pues a lo largo de esta se ha empezado a concebir a la Educación como un instrumento mediante el cual se logrará la integridad nacional.

Podemos afirmar sin temor a equivocarnos que la Ley Orgánica de Educación de 1942 es la base sobre la cual descansa el nuevo ordenamiento administrativo que es la Ley Federal de Educación difiriendo ambos esencialmente en la directriz socialista que caracterizaba a la anterior Ley, por lo que consideré conveniente hacer mención de ésta, con la nueva Ley que establece una mayor democratización educativa.

b) El 27 de noviembre de 1973 se expidió la Ley Federal de Educación, la cual entró en vigor el 14 de diciembre del mismo año.

Esta nueva reglamentación del Artículo 3 de la Constitución define a la Educación como un proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad; organiza el sistema de enseñanza en el país; distribuye la función social educativa; precisa las bases del proceso educativo y establece los derechos y obligaciones sobre esta materia.

Todo esto debido a una nueva interpretación del pre-

3. Ibid . Pag. 7

cepto constitucional, el cual determina sus principios, propósitos y características:

I Principios Ideológicos:

- 1.- Liberal, para mantenerla ajena a toda doctrina religiosa.
- 2.- DEMOCRATICA, para lograr el constante mejoramiento del pueblo.
- 3.- Nacionalista, para proteger los intereses del país, asegurar nuestra independencia, la continuidad y el acrecentamiento de nuestra cultura; y
- 4.- Humanista, para robustecer el respeto al individuo, a la familia y a la sociedad, basándose en ideas de libertad, fraternidad e igualdad.

II Propósitos Educativos:

- 1.- Desarrollar culturalmente al hombre.
- 2.- Fortalecer su fe en la independencia y en la justicia.
- 3.- Afirmar su espíritu patriótico y la solidaridad internacional; y
- 4.- Unificar y coordinar la Educación en todo el país.

III Características:

- 1.- La Educación en México es un Servicio Público.
- 2.- Deberá ser obligatoria, cuando se trate de nivel primario y elemental.

- 3.- Gratuita, cuanto la imparta el Estado; y
- 4.- Estar controlada por el poder público, cuando se trata de la enseñanza primaria, secundaria, normal y de cualquier tipo o grado que se destina a obreros y campesinos.

La reforma de la Ley Educativa se concibe ahora como un proceso, consistente en la continua ampliación y reorientación del sistema educativo, ya que si el punto central de la Reforma de 1942 fué el socialismo, ahora la nueva Reforma de 1973 tiene como mira el establecer procedimientos de democratización de la vida, uniendo el desarrollo del individuo a la transformación de la sociedad cumpliendo así una función social que por su propia naturaleza, entraña un Servicio Público al cual tienen derecho todos los habitantes del país

"Art. 1.- Esta Ley regula la Educación que imparta el Estado Federación, Estados y Municipios-, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios.

"Las disposiciones que contiene son de Orden Público e interés Social.

"Art. 2.- La Educación es medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar al hombre de manera que tenga sentido de solidaridad social". 4

Se considera como Servicio Público no solo a la Educa
ción que imparta el Estado en forma directa, sino también a
la que impartan sus organismos descentralizados y los particu
lares con autorización o reconocimiento de validez oficial de
estudios; la enseñanza se sujetará a los principios del Artí
culo 3 de la Constitución y también la Educación fortalecerá
la conciencia Nacional y el sentido de la convivencia interna
cional, para lo cual como ya mencionamos, la Educación deberá
• infundir el conocimiento de la democracia no únicamente como
una forma de gobierno, sino como una convivencia que permite
a todos los individuos participar en la toma de decisiones.
Más abrá que apartarla de los fanatismos religiosos y de la
ignorancia. Por lo mismo la Ley establece la prohibición de
inmiscuirse en la impartición de enseñanza a toda sociedad,
asociación o persona relacionada con cualquier credo religio
so.

Como ya quedó asentado, muchos de los preceptos con
tenidos por esta Ley no son más que el desarrollo lógico de
la Ley anterior por lo que encontramos una similitud de ideas
por parte de el legislador, aunado a los nuevos conceptos más
actualizados sobre Educación.

"Art. 3.- La Educación que imparte el Estado, sus
organismos descentralizados y los particulares con autoriza
ción o con reconocimiento de validez oficial de estudios es
un Servicio Público". 5

Es conveniente detenernos brevemente para analizar
en términos generales lo que es la institución del Servicio

Público ya que hemos aceptado y reconocido a la Educación co
mo tal.

Los seres humanos tenemos necesidades esenciales que
debemos imperiosamente aplacar. La suma de las necesidades
sociales o colectivas, por satisfacer es cada día más compleja
e ineludible.

2. SENTIDO Y TRASCENDENCIA DE LA DEMOCRACIA.

Cuando hablamos de Democracia implícitamente la relacionamos como un sistema jurídico o como un régimen político, olvidando sus aspectos histórica, psicológico, económico y social los cuales han actuado en la formación y evolución del concepto Democrático. Ahora bien, comencemos por aclarar algunos principios.

"Por gobierno debemos entender tanto el conjunto de órganos del Estado, como a las funciones que desarrolla el Poder Público. Consiguientemente por forma de gobierno debemos entender la estructuración de dichos órganos y la manera interdependiente y la sistematización de realización de tales funciones". 1

Por otra parte dentro de las formas de gobierno se encuentra la República que etimológicamente significa la Cosa Pública (Res Pública) así pues, República denota la forma de organización política de un Estado. Consta por consiguiente "todo lo concerniente al interés general, social o nacional o sea la cosa del pueblo" 2 entendemos por pueblo, no cualquier agregado humano informe, sino una colectividad unida por las leyes y el interés común.

"Según lo ha sostenido la doctrina, la República Democrática es el origen de la investidura de los titulares de los órganos primarios del Estado, es la voluntad popular mayoritaria sin distinción clasista alguna y la cual participa directa o indirectamente en la expresión de la voluntad

1. Burgoa Ignacio. Derecho Constitucional. pags. 447-448

2. Ibid. pag. 449

estatal mediante la creación de normas jurídicas abstractas y generales". 3

"Por otra parte la Constitución, es un documento jurídico político solemne, emitido en virtud de la inalienable soberanía del pueblo tendiente a proteger la libertad y los derechos fundamentales de la persona humana en el que se precisan los órganos del poder, determinan sus respectivas atribuciones y sus formas de colaboración y de control recíproco, se regulan los procedimientos democráticos de participación en el proceso político, se establecen los valores que debe proteger el Estado y se consigna la forma de controlar la legalidad de los actos de los gobernantes". 4

Para poder definir a la Democracia hay que hacer alusión a los diferentes conceptos que ha tenido en la historia a más de entender y conocer los elementos de que se compone así:

Aristóteles aseguraba que el poder puede recaer en un individuo, en una minoría o en una mayoría.

En el primer caso, cuando el poder recae en una sola persona encontramos frente a la monarquía.

Cuando una minoría controla el poder estamos frente a la aristocracia, y cuando el poder recae en la mayoría nos encontramos ante la Democracia.

Estas formas degeneran respectivamente: en tiranía si el poder lo ejerce una sola persona en beneficio propio; oligarquía, si se hace uso del poder en beneficio de los pocos que lo detentan y en demagogia si se inclina en provecho de

3. Ibid. pag.491

4. Ibid. pag. 492

determinada clase favorecida, desposeyendo y explotando a las grandes masas sociales.

La monarquía, la aristocracia y la democracia constituyen lo que el gran estabiría denominó formas puras de gobierno, por encontrarse encaminadas a buscar el bienestar del pueblo; en cambio la tiranía la oligarquía y la demagogia constituyen las formas impuras del gobierno.

Así bien la Democracia ha sido interpretada de diversas formas según el tipo de estructura político o ideológico de determinado país. No por eso podemos decir que la concepción de Democracia de determinado Estado es la más exacta o la más perfecta., máxime ahora que ya no únicamente se liga al liberalismo, puesto que nos hemos dado cuenta que la Democracia se liga también al socialismo o a otros sistemas políticos, así tenemos también los Estados Socialistas que afirman tener un sistema democrático.

México no ha sido la excepción ya que ha sido uno de los primeros países que ha tratado de nivelar los valores positivos del socialismo.

La Constitución Mexicana, incorpora las ideas del Estado de derecho y la subordina a los principios de la Democracia Social, asegurando el concepto del Estado Social de derecho ya que por una parte reconoce las garantías individuales de las personas y por el otro establece las garantías sociales y abre el camino para la justicia social, elemento fundamental como ya hemos visto para que exista la Democracia. Así, nuestra Constitución, establece en sus Artículos 39 y 40

que es la voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República, Representativa, Democrática y Federal, residiendo la soberanía nacional originariamente en el Pueblo; todo poder público dimana del mismo y se instituye para beneficio de éste, estableciendo por consiguiente que el pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar su forma de gobierno.

3) FINALIDAD DEL CONCEPTO DEMOCRACIA CONTENIDO EN EL ARTICULO 3 CONSTITUCIONAL.

Debemos hablar de la Democracia como una realidad no como un concepto teórico.

La Democracia como ya lo hemos indicado se ve íntimamente ligada a la Constitución, como principio restrictivo del ejercicio del poder. En otras palabras para poder comprender a la Democracia es menester entender y conocer primero lo que es la Constitución.

Demostrar y fundamentar que el orden constitucional no es algo ya creado, sino algo que se ha desarrollado y ha crecido. Que la Constitución es la expresión de todas las tradiciones y costumbres de una sociedad determinada, y por esto esta orgánicamente coordinada. Se trata de la formación del hombre de un fenómeno totalmente general, cada sociedad tiene la tendencia a crearse una imagen, y de orientar las actividades económicas sociales según esta imagen, ahora bien hay que llevar esa imagen que no es otra cosa que los ideales, las ambiciones y anhelos del pueblo a la normatividad, debemos entender el orden Democrático como forma de vida o sea que es necesario que exista una amplia libertad, un orden jurídico entre la relación de mando y la inherente a toda la sociedad, a todo el grupo de estatales que conforman la población de gobernados, en la cual se reconozcan los derechos de la persona humana, dignificándola como tal, tanto en sus actos de relación con el grupo humano como a sus actividades como ser independiente.

Una sociedad Democrática es aquella en la que se excluyen las desigualdades para alcanzar una mejor condición de vida

política, económica y social.

El legislador no se limita a establecer un sin número de derechos y garantías, reconociéndole al hombre una plena igualdad ya que si bien es cierto que ante la ley mexicana todo individuo gozará de las garantías que otorgue la Constitución, y que por lo tanto a la luz del Derecho Mexicano, todos los hombres son iguales y gozan de las mismas prerrogativas, cierto es también que el hombre que vive en la miseria y en la ignorancia se encuentra en condiciones desventajosas de desigualdad ante aquel que esta hallegado a los medios de conocimiento y que cuentan con una mejor condición económica y por tanto social, por lo mismo jamás podrá existir igualdad entre ambos. En consecuencia para poder luchar y romper tales desigualdades además de establecer derechos y garantías hay que dar la oportunidad a las mayorías desprotegidas a que tengan acceso a la Educación ya que esta los proveerá de la riqueza del conocimiento por medio del cual podrán llegar a obtener una mejor condición social y económica, creando así la justa balanza entre las distintas esferas sociales por una parte y al estado por la otra, trayendo como consecuencia lógica un verdadero desarrollo. "Desarrollo, concebido como la capacidad de un país para ser autosuficiente en lo económico; libre y democrático en lo político y justo, y equitativo en lo social". 1

El Congreso de la Unión, en uso de sus facultades unificará y coordinará la Educación en toda la República, expidiendo las leyes necesarias destinadas a distribuir la función social

1. Bravo Ahuja, Víctor. La Obra Educativa. p.19.

educativa en toda la República como lo indica el artículo 75 fracción XXV de nuestra Constitución.

De todo lo expuesto podemos concluir que el legislador mexicano ha descubierto que la Democracia no solo puede ser entendida como estructura jurídica o como un sistema o régimen político, sino que va más allá, más que nada es un concepto social tendiente a otorgar una igualdad a todos los miembros de la comunidad, una igualdad de condiciones de existencia, sustento, alimentación, trabajo, educación, cultura, diversión, etc., para alcanzar un mejor sistema o medio de vida, el cual solo podrá lograrse con el libre acceso a la Educación, en forma general, o bien implantando la Educación como un derecho de todos los mexicanos, creando una enseñanza elemental obligatoria donde se fomente el amor y el respeto hacia las instituciones nacionales; creando una conciencia solidaria internacional basada en el respeto de los pueblos, tanto en su soberanía externa en su independencia autonomía ante las demás naciones del mundo, a respetar a la persona "contribuyendo a la mejor convivencia humana a fin de robustecer en el educando el aprecio a la dignidad de la persona, la familia y de la sociedad además de sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos para todos los hombres, evitando privilegios de razas, de sectas, de grupos, de sexos o de individuos". 2

2. Inciso "C" de la fracción 1a. del Artículo 3 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

4. LA EDUCACION Y LA DEMOCRACIA POLITICA Y SOCIAL.

Como ha quedado asentado, la Educación esta en íntima relación con la enseñanza, ya que gran parte del proceso educativo tiene lugar durante el período escolar, por ello, las diversas disciplinas no deben tener meramente un caracter informativo, sino más bien un sentido formador del espíritu y de sus facultades que suministre al hombre la preparación que lo convierta en elemento dinámico de la sociedad. Es por eso que siendo la Educación también un derecho social, el Estado como titular del pueblo mexicano debe seguir concentrando su mejor atención, para que en un futuro inmediato el progreso y bienestar alcance por igual a todos los sectores sociales.

Vista esquemáticamente la evolución que ha tenido la enseñanza en los distintos momentos que viviera la humanidad, conviene examinar un concepto importante como es el de la técnica de la Educación.

"Al igual que todos los conocimientos sistematizados, la técnica de la Educación fue precedida por el hecho material de la Educación, que realizaba el hombre primitivo en forma empírica sin más orientación que sus propios instintos y sin mayor experiencia que la acumulada en una generación. Cuando mediante la escritura o la tradición, las nuevas generaciones acumulan reglas para educar y las clasifican, nace una teoría educativa, que a la postre buscará, fundamentará científicamente, dando lugar al nacimiento de la teoría de la Educación". 1

1. Larroyo, Francisco. Historia comparada de la Educación en México.

"Así como en otros dominios del saber la actividad procede a la reflexión sobre tal actividad, también aquí el hecho de la Educación primero espontánea o deliberadamente se educa, después se observa y se reflexiona sobre ello, y poco a poco se va gestando un concepto acerca de la esencia y método de la Educación, que en el curso de la historia se convierte en una teoría pedagógica. Mas tarde las nuevas generaciones recogen esta teoría que suele ponerse en práctica de donde sacan nuevas experiencias para formular o reformar a la teoría inicial. Así nos encontramos teoría y praxis en saludable relación y así se va desarrollando en el tiempo la teoría y técnica de la Educación". 2

Precisando el origen de la pedagogía como ciencia y técnica de la Educación, hay que hacer un inventario de los problemas técnicos, a pesar de que las teorías aún no se ponen de acuerdo en relación con su contenido, pues resulta indispensable poner bases para sustentar las ideas concluyentes.

Los problemas técnicos que ameritan examen en razón de su importancia para la materia que nos ocupa considero que son:

1. Planes de estudio actualizados.
2. Programas escolares organizados.
3. Métodos de enseñanza acordes a la realidad nacional.
4. Organización y administración escolar.
5. Estimación de resultados en la labor educativa.
6. Servicios escolares y administrativos más eficientes.
7. Capacitación del profesorado.

2. Ibid. pag. 98.

8. Calendarios escolares organizados en forma eficaz.
9. Libros de texto en mayor número.
10. Investigación pedagógica.
11. Acción extraescolar.
12. Cumplimiento de la legislación.

La simple enunciación de los problemas técnicos pone de relieve su enorme trascendencia para los fines supremos de la Educación. La técnica más avanzada reclamará los mejores planes y programas de estudio, de acuerdo con la edad y el ciclo educativo, los métodos que mayores rendimientos ofrezcan una organización y administración escolares que garanticen el máximo aprovechamiento, una superación escolar que a tiempo corrija errores y estimule aciertos. La estimación de resultados para obtener en cualquier momento hasta donde ha sido posible llegar, la superación cultural permanente del maestro como factor primordial de la Educación, los calendarios escolares que presenten mayores comodidades, textos preparados con cuidado de acuerdo con los ideales de la colectividad y los programas vigentes, la investigación permanente como medio de acrecentar nuestro patriotismo cultural, el control y sistematización de los factores extraescolares de la Educación, y sobre todo la estricta aplicación de las disposiciones jurídico administrativas contenidas en la ley, los reglamentos y circulares para un mejor cumplimiento de una mejor y más eficiente Reforma Educativa.

Es así como la escuela de nuestro tiempo ha de responder a los imperativos y propósitos que la inspiran no olvidando

su carácter eminentemente social, alentado por el régimen político que desea preparar a la niñez para el ejercicio de sus derechos y deberes y para el respeto a la persona dentro de la sociedad donde no deben existir distinciones de clase dentro del marco de la Democracia.

15 . LA EDUCACION COMO GARANTIA SOCIAL.

La Constitución descansa sobre dos principios fundamentales coordinados que son:

- 1.- La división del poder e integración de este y
- 2.- La esfera de libertad garantizada, concebida al ciudadano apreciando a este como persona.

Estableciendo su dignidad, como intangible e inviolable, con lo cual se estima, por principio, que a todo hombre que pertenezca a una comunidad debe de reconocérsele los derechos fundamentales. Estos derechos consignados en nuestra Carta Magna son: derecho de igualdad, de libertad, de seguridad y de propiedad jurídica; la independencia de su personalidad, de su dignidad como ser humano, miembro de una sociedad. Apareciendo así derechos particulares al individuo y derechos sociales como miembro de una comunidad.

Las garantías individuales, no son, como unos autores afirman los derechos que el ciudadano tiene frente al Estado, porque el concepto formal de ciudadano, de acuerdo con el "Art. 34 Constitucional = todo varón y mujer que teniendo la calidad de mexicano, reuna además los siguientes requisitos;

- I "Haber cumplido 18 años.
- II Tener modo honesto de vivir." 19

Esta definición resulta inexacta, porque disfrutan de las garantías individuales no únicamente los ciudadanos sino también los extranjeros, los menores de edad, los incapaces, etc. etc.

19. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al observar la historia, podemos contemplar que no siempre el hombre ha disfrutado de las garantías a su persona, pues en sus primeras épocas, careció de ellas y ha sido mucho después, con motivo de su evolución y progreso que las ha ido adquiriendo gradualmente a fuerza de lucha. En 1789 culmina el notable movimiento político e ideológico de la Revolución Francesa con la célebre declaración de los derechos del hombre y del ciudadano, la cual tiene por mérito el que dichos derechos se hayan consignado por vez primera a un texto legal.

En nuestro país han regido diversos ordenamientos constitucionales, en un lapso relativamente corto, debido sobre todo a las muchas guerras fratricidas que hemos sufrido y en las cuales la facción triunfante imponía sus propias leyes, sin que estas fueran por lo común, reflejo de las necesidades sociales. Así: la Constitución Gaditana de 1812, aunque fué un documento español, se aplicó en México como provincia que pasó a ser. Aceptó a la declaración de los derechos del hombre, otorgando así las prerrogativas o mejor dicho las garantías para todos los súbditos de la corona.

La Constitución de Apatzingan de 1814 es en realidad la primer Constitución Mexicana, fué expedida por el Congreso de Chilpancingo, precedido por Don José María Morelos y Pavón. Tuvo una vigencia breve, dada la situación que reinaba en el país en aquélla época. Contiene algunas garantías individuales y los 4 derechos fundamentales como son: de libertad, de igualdad, de seguridad y de propiedad.

Después de esta Constitución, puede decirse que ningún texto constitutivo, volvió a consignar las garantías individuales sino hasta la Constitución de 1857.

La Constitución Federal de 1824, se dedicó preferentemente a estructurar el naciente régimen político del país y relegó por lo tanto a segundo término las garantías individuales, a las que apenas hace referencia, sin llegar a normarlas. Por ello el gobierno adoptó su total atención en dictar las bases de la República, Representativa y Federal, y dividió el supremo poder en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Las 7 Leyes Constitucionales de 1836 tampoco hablan sobre las garantías individuales y continúan prestando su atención al problema político, suprimiendo el régimen federal y creando el centralismo. Instituyendo también un cuarto poder denominando el Supremo Poder Conservador, dotado de facultades.

La Constitución de 1857 nace como consecuencia del Plan de Ayutla. Erige al país nuevamente como República Representativa Democrática y Federal, y divide al Supremo Poder de la Federación en la ya clásica división. Es la primera Constitución que establece un catálogo de los derechos del hombre; los cuales los clasifica ya en forma ordenada en derechos de igualdad, libertad, propiedad y de seguridad.

Por último la Constitución de 1917, actualmente en vigor, contiene un catálogo más perfeccionado, depurado y elaborado de los derechos del hombre, más este documento se viste de gloria por haber plasmado no únicamente estos derechos,

sino que va más allá siendo el primer texto constitucional del mundo, que plasmó otro tipo de derechos o de garantías del hombre, más no mira a este únicamente como sujeto aislado, sino que lo contempla ya como un ser dependiente de la so ciedad en que vive y a la cual pertenece creándose así los nuevos derechos sociales. Nuestra Constitución dentro de su articulado menciona estos derechos en los artículos: 3, 5, 21, 27, 28, 123, 130 Constitucionales erigiendo así el derecho a la educación; a la libertad de trabajo; a la prohibición de imponer a los obreros o jornaleros multa mayor al im porte de su sueldo de una semana.

Declarando el dominio inherente del Estado al suelo y subsuelo además de otorgar la propiedad a los particulares es tableciendo las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular el aprovechamiento de los elementos suscep tibles de apropiación, para hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, dictándose las medidas necesarias para el fraccionamiento de los latifundios, los ejidos, el desarrollo de la pequeña propiedad y la creación de nuevos cen tros de población agrícola con las tierras y aguas que le se an indispensables; expresamente se establece que no se constituirán ninguna clase de monopolios excepto del Estado que se crearán en defensa del interés general; los derechos a fa vor de la clase obrera y trabajadora, bajo el rubro de derecho del trabajo y la previsión social; y finalmente las li mitaciones al ejercicio de los cultos, a las actividades religiosas y a los ministros respectivos.

Para una mejor concepción, LOS DERECHOS SOCIALES SON EL CONJUNTO DE NORMAS TITULARES DE LA SOCIEDAD Y DE SUS GRUPOS DEBILES, ESTABLECIDOS EN LAS CONSTITUCIONES MODERNAS Y EN SUS LEYES ORGANICAS. En suma al conjunto de derechos a la educación, a la cultura, al trabajo a la asociación, a la tierra, a la asistencia, a la seguridad social y económica, etc. etc.; que no encajan ni en el derecho público ni en el derecho privado, puesto que el derecho público, trata de la organización del estado y el derecho privado se refiere al interés del individuo; se le denomina derecho social ya que este protege específicamente a los elementos más débiles de la sociedad.

EL DERECHO SOCIAL es una realidad jurídica que TIENE COMO META COLOCAR EN UN MISMO PLANO DE IGUALDAD A LOS DEBILES FRENTE A LOS PODEROSOS, al obrero frente al patrón; al campesino frente al latifundista, al trabajador frente al monopolista, al estudiante frente al Estado, (al estudiante frente al Estado para reclamarle y exigirle la educación), etc. Osea que EL DERECHO SOCIAL TIENE UN CONTENIDO HUMANO QUE LE IMPRIME AL ESTADO, EL DEBER DE INTERVENIR EN LA VIDA ECONOMICA Y SOCIAL PARA PROTEGER, ORIENTAR A LAS CLASES DEBILES DE LA POBLACION NACIONAL.

En la época moderna, la lucha entre las grandes masas, campesinas y obreras contra los latifundistas y monarcas de la industria, protege nuevos derechos sociales, los cuales se reconocen aún en los períodos bélicos y postbélicos de las dos grandes conflagraciones mundiales de nuestro tiempo, formalizándose jurídicamente en las Constituciones de todo el

mundo. En ordenamientos internacionales tales como: Carta de las Naciones Unidas; Carta de los Estados Americanos; Declaración Universal de los Derechos Humanos; Carta de Derechos y Deberes de los Estados, etc. Por lo que reiteramos que los derechos o garantías sociales, están dirigidos particularmente a la realización de la justicia social y a asegurar a todos los hombres un nivel de vida decorosa, ya que dichas garantías se otorgan al hombre no por el solo hecho de serlo, sino en atención a su pertenencia a una determinada categoría o grupo social desprotegido frente a las clases privilegiadas donde el Estado tendrá la obligación de hacer respetar y velar por la justicia social entre los hombres.

Nuestra Constitución proclama como garantía social el derecho a la educación y a la cultura, primero laicista, después socialista y actualmente democrática, para fomentar el amor a la patria y el mejoramiento económico y social de sus habitantes.

La educación de nuestra era se caracteriza por una participación cada vez más activa de toda la población de un Estado, en donde todos participan porque todos tienen el derecho a la educación. Así pues si, queremos que haya en nuestro país una mayor participación en la vida pública del país por parte de sus habitantes, donde exista una verdadera formación democrática lógico es reconocer que el derecho de educación es y debe ser una garantía social.

C O N C L U S I O N E S

Con todo lo anterior expuesto, me permito concluir lo siguiente:

-México es producto de un largo proceso evolutivo iniciado en 1810 con el movimiento de Independencia que da lugar a que el país se ~~elija~~ ^{elijer} como República, en 1823. La concepción del Estado era profundamente revolucionaria, ya que los países de América Latina fueron, junto con Francia y los Estados Unidos, los primeros en adoptar esta forma de gobierno opuesta a la concepción monárquica. Nuestra República se definió como Federal a partir de 1824 y, en 1857, la Reforma le confirmó su carácter liberal y progresista; pero si bien el país evolucionó en lo político, no fué así en lo económico y en lo social debido al sistema semi-feudal del gobierno. Como resultado, nuestra estructura política sufrió un estancamiento que duró 30 años con la dictadura porfirista, desembocando en 1910 en la Revolución Social Mexicana donde el pueblo, y no los pequeños grupos favorecidos, proyectaron su anhelo de justicia económica y social, materializándose el triunfo de las armas revolucionarias en la Constitución de 1917, la cual establece la estructura jurídica, defendiendo las conquistas populares. Pero de ningún modo ha concluido nuestra Revolución, ni mucho menos se han alcanzado del todo las metas, por lo cual es obligación de todo mexicano, ya sea gobernante o gobernado, luchar para alcanzar un mejor nivel socio-cultural. De esto se desprende que el Estado Mexicano, desde su nacimiento, ha lu-

chado por todos los medios de romper con el clasismo en la enseñanza, lo cual no ha logrado debido al continuo y persistente infiltramiento de intereses mesquinos de grupos cuyos objetivos son contrarios al interés general.

- En realidad si se quiere promover las condiciones que favorezcan la gestación de una sociedad más justa, es necesario impulsar la educación histórica de tal manera que, a través de ella, los distintos grupos sociales descubran su pasado y sean así capaces de explicarse su presente.

- Desarrollar sistemas de formación de maestro que permita instrumentar modelos pedagógicos, dirigidos hacia la democracia.

-La educación deberá enfocarse a preparar a los individuos y grupos que, en un futuro tendrán en sus manos los recursos, el poder y el prestigio necesarios para modificar sustancialmente las relaciones de solidaridad, participación y articulación de intereses con los sectores productivos del país.

-La educación debe proporcionar una capacitación técnica, científica y física y moral, para desempeñar en forma óptima las diversas fuentes de trabajo en los diversos campos de la actividad económica.

-El problema educativo en México es tal, que el Estado por si solo no puede llevar a cabo la tarea de sostener la

enseñanza en toda la República, por lo cual es aceptable que los particulares, en razón de su capacidad económica, colaboren con el Estado, estableciendo escuelas y explotando el Servicio Público de la educación, mediante la concesión, en forma racional, equitativa, justa y legal, obteniendo ingresos pero no lucros excesivos.

-La educación es una función social tendiente al aprovechamiento y mejoramiento de las estructuras de organización política, social y económica; ya que el concepto e idea de democracia, no únicamente implica una estructura jurídica o un régimen político, sino todo un sistema de vida, tal y como lo conceptúa la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Art. 30. Más si bien esto es cierto, también lo es el hecho de que la educación es el único medio con que cuenta el ser humano para alcanzar dicho mejoramiento de vida.

-Es necesario instruir a las grandes mayorías del pueblo para poder, en lo futuro, reivindicar a las clases marginadas para lograr un desarrollo en la industria nacional y en todos los sectores económicos del país.

-La educación deberá llegar a los sectores marginados de nuestro país, que es donde existe realmente nuestra verdadera fuerza material y moral, asumiendo una conciencia más clara de nuestros recursos, y alcanzando a la vez una verdadera independencia política y económica, permitiendo obtener

una mejor redistribución de la riqueza y coadyuvando a la inte
gración del Estado mediante el desarrollo cultural.

-La educación tiene dos dimendiones. Debe preparar al
cambio y hacer capaces a los individuos para aceptarlo y apro-
vecharlo; crear un estado de espíritu dinámico, no conformis-
ta , ni conservador.

B I B L I O G R A F I A

ACOSTA, José. Historia Natural y Moral de las Indias. México. Editorial Fondo de Cultura Económica. 1962.

ALTHUSSER, Luis. Ideología y aparatos ideológicos del Estado, en Filosofía como arma de la revolución. México. Editorial Siglo XXI. 1974.

BRAVO AHUJA, Víctor. La problemática educativa de México en el marco internacional. México. Editorial SepSetentas. 1974.

BRAVO AHUJA, Víctor y José Antonio CARRANZA. La obra educativa. México. Editorial SepSetentas. 1976.

CASTLES, Stephen y Wiebke WUSTENBERG. La educación del futuro. México. Editorial Nueva Imagen. 1982.

DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO QUILLET. 8T. 2a. Ed. Argentina. 1973. "Libro" t.3. p.468.

GARCIA, Miguel y José TRUEBA. Educación para la Libertad y la Solidaridad. México. Editorial Edicol. 1979.

GARCIA RAMIREZ, Sergio. Tres Textos precursores en el Constitucionalismo social. México. Editorial Fondo de Cultura Económica. 1968.

GOMEZ LLORENTE, Luis y Víctor MAYORAL. La escuela pública comunitaria: Cuadernos de Pedagogía, II. España. Editorial Laia, S.A. 1981.

GONZALEZ DIAZ, Lombardo. Proyecciones y Ensayos Sociopolíticos. México. Editorial Botas. 1963.

GRAMSCI, Antonio. Obras de Antonio Gramsci. México. Editorial Juan Pablo Editor. 1972. 6,V.

KOBAYASHI, José María. Historia de la Educación en México. México. Editorial SEP. 1976.

LARROYO, Francisco. Historia Comparada de la Educación en México. 17a. Ed. México. Editorial Porrúa. 1982.

LATAPI, Pablo. Análisis de un sexenio de educación en México 1970-1976. 3a. Ed. México. Editorial Nueva Imagen. 1982.

LEON PORTILLA, Miguel. Filosofía Náhuatl. México. Editorial U.N.A.M. 1966.

MENDIETA, Fray Jerónimo. Historia Eclesiástica Indiana. México. Editorial Porrúa. 1969.

MEXICO: SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA. Administración y Legislación Educativa: Segundo Curso para la Licenciatura en Educación Pre-Escolar y Primaria. México. Editorial Comunicación Impresa. 1976.

MONROY HUITRON, Guadalupe. Política educativa de la revolución (1910-1940). México. Editorial SepSetentas. 1975.

MUÑOZ IZQUIERDO, Carlos y otros. Sociología de la Educación: Corrientes Contemporáneas. México. Editorial Centro de Estudios Educativos, A.C. 1981.

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACION LA CIENCIA Y LA CULTURA. El devenir de la educación: Tomo II. trad. por Enrique G. León López, Guillermo García Talavera, Arrigo Coen Anitua. México. Editorial SepSetentas. 1974.

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACION LA CIENCIA Y LA CULTURA. Evolución reciente de la educación en América Latina, VI: Análisis regional. México. Editorial SepSetentas. 1976.

PUIGGROS, Adriana. Imperialismo y educación en América Latina. 3a. Ed. México. Editorial Nueva Imagen. 1983.

RAPASA, Emilio O. y Gloria CABALLERO. Mexicano: Esta es tu Constitución. 4a. Ed. México. Editorial Talleres de Gráficas Amátl, S.A. 1982.

ROBLES, Martha. Educación y sociedad en la historia de México. 5a. Ed. México. Editorial Siglo XVI. 1981.

SOLANA, Fernando y otros. Historia de la educación pública en México. México. Editorial Fondo de Cultura Económico. 1982. 2,V.

TORRES BODET, Jaime. Educación y Concordia Internacional. México. Editorial Colegio de México. 1948.

FUENTES CONSULTADAS

- LEY FEDERAL DE EDUCACION
- LEY ORGANICA DE EDUCACION
- CONSTITUCION POLITICA